

Espanos ni a moros ni a los incadores q troxiere vian-  
 das a la dicha villa **Orosi** q todos los ganados de los  
 vesnos y moradores de la dicha villa pastan franca me-  
 te en todo el Regno de murcia las yeruas de las mo-  
 tanas y de los llanos y beuan las aguas saluo ende  
 q no fagan dano en huertas ni en panis ni en vinas  
 y q cacen franca mete por do qstieren en todo el di-  
 cho Regno y q corten los montes pa leña y carbon  
 y madera de casar saluo arboles q lieue fruto **Qe**  
 si los alcaydes de los castiellos de el Regno de murcia  
 y el alcayde de chunchiella q agora son y seran  
 de aq a delante y quales her y qual her de ellos q  
 esta nra carta viere o el traslado de ella signado  
 de escuano publico q no tomen asadura a los ves-  
 nos y moradores de la dicha villa de sus ganados ni  
 a los incadores q troxiere ganados a vender a lorca  
**Qe** si las mugres de los q matouyere cauallo y armas  
 año y dia en qnto fuere bjudas y sus hijos fasta q  
 ayen dies y seys años conplidos q no pechen moneda  
 forera asi como lo an en la muy noble qbdar de seuy  
 la y lo mandamos guardar en la dicha qbdar de murcia  
**Qe** si q ninguno de la nra casa ni de el nro Senorio non  
 pose en casa de ninguno vesno de lorca conr su voluntad  
 ni les faga fuerza ni tuerto ni oyo de sagussado ninguno

forera

